CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA DOMO PY S.R.L.

CONTRATO UOC N°: 18 /21

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Abg. Guido Ramón Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 461.353, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *DOMO PY S.R.L. RUC.: 80070698-6,* domiciliada en Avenida Santísimo Sacramento Nº 1047 Dpto. 1, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Paolo Francisco Scarpetta Rivas, con Cédula de Identidad Nº 1.175.986, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO *DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA* DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL", PAC/ID Nº 391.156**, adjudicada por Resolución Nº 133/2021 de fecha 23 de Julio de 2.021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 391.156.

La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2021-2022, Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"**, PAC/ID Nº 391.156, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 133/2021 de fecha 23 de Julio de 2.021.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA DOMO PY S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	DOMO PY S.A.	
					Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
	ACTUADORES Y SENSORES					
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA - DOMÓTICA**					-
1.1	Verificación de funcionamiento de Relé de Control	1	UNIDAD	EVENTO	3.100.000	**3.100.000**
1.2	Verificación y control de Sensores de Bomba de Agua	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000	**3.600.000**
1.3	Verificación y control de Medidores de Energía	1	UNIDAD	EVENTO	1.000.000	**1.000.000**
	PC Y SOFTWARE DE CONTROL					-
1.4	Verificación y control de PC - monitor-teclado y mouse	1	UNIDAD	EVENTO	600.000	**600.000**
1.5	Verificación de SOFTWARE programación y que todas las áreas estén activas dentro del sistema de automatización.	1	UNIDAD	EVENTO	2.400.000	**2.400.000**
	EQUIPOS DE RED					-
1.6	Control INFRAESTRUCTURA DE RED KNX	1	UNIDAD	EVENTO	1.300.000	**1.300.000**
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA - DOMÓTICA**					-
2.1	Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	3.800.000	**3.800.000**
2.2	Mano de obra por Cambio de relé 12ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	320.000	**320.000**
2.3	Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	2.400.000	**2.400.000**
2.4	Mano de obra por Cambio de relé 8ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	320.000	**320.000**
2.5	Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	1.520.000	**1.520.000**
2.6	Mano de obra por Cambio de relé 4ch 10A KNX	1	UNIDAD	EVENTO	320.000	**320.000**
2.7	Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	UNIDAD	EVENTO	240.000	**240.000**
2.8	Mano de obra por Cambio de Sensor de 4 entradas de contacto seco KNX	1	UNIDAD	EVENTO	120.000	**120.000**
2.9	Cambio de sensor de inundación	1	UNIDAD	EVENTO	80.000	**80.000**
2.10	Mano de obra por Cambio de sensor de inundación	1	UNIDAD	EVENTO	80.000	**80.000**
2.11	Cambio medidor de energía KNX	1	UNIDAD	EVENTO	7.700.000	**7.700.000**
2.12	Mano de obra por Cambio medidor de energía KNX	1	UNIDAD	EVENTO	320.000	**320.000**
2.13	Cambio de monitor color LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado)	1	UNIDAD	EVENTO	880.000	**880.000**
2.14	Cambio de teclado	1	UNIDAD	EVENTO	160.000	**160.000**
2.15	Cambio de mouse	1	UNIDAD	EVENTO	80.000	**80.000**
2.16	Cambio de Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	1	UNIDAD	EVENTO	1.040.000	**1.040.000**
	TOTAL LOTE 4:					**31.380.000**

*Monto mínimo	81.500.000Gs.
*Monto máximo	163.000.000Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES y el monto máximo es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2022
La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2021-2022, Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA, sito en Padre José De Jesús Aguirre y Pedro N. Ciancio, ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA-DOMOTICA, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA DOMO PY S.R.L.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 25 de Agosto de 2021.

DomoPy S.R.L.

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá